NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA " COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A."

Yantzaza – Zamora Chinchipe – Ecuador

Yantzaza, 04 de Enero del 2010

Señor
Telmo Wilson Román Alvarado
Ciudad.-.

De mis consideraciones:

Comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.**, en sesión Ordinaria realizada el día 04 de Enero del 2010 se lo designó Presidente de la Compañía por un periodo de dos años contados desde la fecha de elección.

Sus deberes y atribuciones son las establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía. El contrato constituido de la sociedad se otorga ante la Asamblea, de la compañía el día 04 de Enero del 2010.

Atentamente.

Franco Bustamante Ponce
GERENTE
C.I. 110192733-1

RAZON: Yo, Telmo Wilson Román Alvarado, acepto la elección de PRESIDENTE de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.**, y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los estatutos de la sociedad y la Ley.

Telmo Wilson Román Alvarado
PRESIDENTE
C.I. 090637292-5

NOTARIA PRIMERA CANTÓN YANTZAZA - ZAMORA-ECUADOR -

ZON: A petición de parte, procedo a PROTOCOLIZAR: el presente: NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE TRANSPORTE DE TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A, en la Notaría Primera del Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez en una hoja útil. f) Dr. Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.

Concuerda con su original. En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero el mismo día de su protocolización. El Notario.

Dr. Arnulfo Acaro C
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON YANTZAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN YANTZAZA - ZAMORA-ECUADOR -

Yantzaza, diesiocho de enero del dos mil diez.
En esta fecha queda inscrito el nombramiento que antecede bajo el número cero seis (06), repertorio setenta y ocho - (78), tomo quince (15) del registro Mercantil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN YANTZAZA

Dr. Julio C. Moreno S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN YANTZAZA